ORDENANZA Nº 4.867.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer a través de la Dirección de Catastro y Edificación la aprobación del trámite de la documentación técnica presentada para el otorgamiento del Final de Obra, previo pago de la compensación de regularización que le correspondiere, del inmueble ubicado en calle Lizondo Borda 2.390, de propiedad de Gustavo David Oliver, D.N.I. Nº 23.239.503, solicitado por su apoderado Teófilo José Oliver, D.N.I. Nº 7.076.088, inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula Registral N-45702, Nomenclatura Catastral: C. I; S. 5C; Manzana/Lámina 257; Parcela 1G; Subparcela 000; Padrón Inmobiliario 312203; Matrícula Catastral 6700/10437; Nomenclatura Municipal: C. I; S. 05; M. 2570; P. 080; Padrón Municipal 416.109, dentro del marco de Regularización Catastral establecido por la ordenanza Nº 4.656/14, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

Art. 2º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2016.